

Normateca. Medio ambiente

A continuación encontrarás el listado de normatividad vigente en la materia, distinguida por su clave y nombre, así como la clasificación y comentario que CESE Consultores ha realizado para cada una. Puedes descargar el archivo en formato PDF haciendo clic en la clave o sigla. Si tienes alguna duda sobre el contenido o la interpretación específica de una norma, o bien si quieres saber más sobre las legislaciones que te aplican de manera particular, llámanos al (55) 1209-1163 o escríbenos a contacto@cesconsultores.com y nosotros responderemos a todas tus preguntas.

Recuerda: **¡en CESE Consultores entendemos y atendemos!**

Clave/Siglas	Nombre	¿Qué establece?	¿A quién aplica?
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.	Preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente y en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable.	A personas físicas y morales ubicadas en el territorio nacional, durante el ejercicio de sus actividades emitan y/o transfieran contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo.
LGEEPA 2015	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.	Preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable.	A personas físicas y morales ubicadas en el territorio nacional, que durante el ejercicio de sus actividades emitan y/o transfieran contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo
RLGEEPA	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Capítulo IV, Sección VII, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y es de observancia general en todo el territorio nacional.	A empresas que puedan causar impactos negativos al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables en materia de protección, prevención y restauración del ambiente; y a las que deseen mejorar su desempeño ambiental y en forma voluntaria asuman y cumplan compromisos adicionales a los que están obligados.
RLGEEPA 2014	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su Capítulo IV, Sección VII, en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales y es de observancia general en todo el territorio nacional.	A empresas que puedan causar impactos negativos al ambiente o rebasar los límites establecidos en las disposiciones aplicables en materia de protección, prevención y restauración del ambiente; y a las que deseen mejorar su desempeño ambiental y en forma voluntaria asuman y cumplan compromisos adicionales a los que están obligados.
RMPPCA	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo que se refiere a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.	A establecimientos que emitan gases, olores y partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
DECRETO RMPPCA	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del RMPPCA	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.	A establecimientos que emitan gases, olores y partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
RMPPCA 2014	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en lo que se refiere a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera.	A establecimientos que emitan gases, olores y partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.
RMRETC	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en lo que se refiere al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.	A los pertenecientes a los sectores señalados en el artículo 111 Bis de la LGEEPA, incluyendo los que realizan Actividades del Sector Hidrocarburos, a los generadores de residuos peligrosos y a quienes descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.
DECRETO RMRETC	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en materia de registro de emisiones y transferencia de contaminantes.	A los pertenecientes a los sectores señalados en el artículo 111 Bis de la LGEEPA, incluyendo los que realizan Actividades del Sector Hidrocarburos, a los generadores de residuos peligrosos y a quienes descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.
RMRETC 2014	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	Reglamenta la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en lo que se refiere al Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.	A los pertenecientes a los sectores señalados en el artículo 111 Bis de la LGEEPA, incluyendo los que realizan Actividades del Sector Hidrocarburos, a los generadores de residuos peligrosos y a quienes descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.
RMEIA	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental	Reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.	A establecimientos que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades indicadas en el artículo 5° de este reglamento.
RMEIA 2014	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	Reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.	A establecimientos que pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades indicadas en el artículo 5° de este reglamento.
LAPTFD	Ley Ambiental de protección a la Tierra en el Distrito Federal	Principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación	Establecimientos de protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales
LAPTFD (Actualizada 2017)	Ley Ambiental de protección a la Tierra en la Ciudad de México	Principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación	Establecimientos de protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia de la Ciudad de México, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales
RLADF	Reglamento de la ley ambiental del Distrito Federal	Reglamentar las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal.	A personas físicas y morales ubicadas en el territorio nacional, que durante el ejercicio de sus actividades emitan y/o transfieran contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo.
RMOE	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico	Reglamenta las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico de competencia Federal, así como establecer las bases que deberán regir la actuación del Gobierno Federal.	Al gobierno federal en conjunto con los gobiernos estatales y municipales, personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores privado y social.
RMOE 2014	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.	Reglamenta las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico de competencia Federal, así como establecer las bases que deberán regir la actuación del Gobierno Federal.	Al gobierno federal en conjunto con los gobiernos estatales y municipales, personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores privado y social.
LGCC	Ley general de Cambio Climático	Disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.	A establecimientos que emitan gases y compuestos de efecto invernadero.
LGCC 2018	Ley general de Cambio Climático.	Disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.	A establecimientos que emitan gases y compuestos de efecto invernadero.
RLGCCRENE	Reglamento de Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.	Reglamenta la Ley en lo que se refiere al Registro Nacional de Emisiones; su operación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras Dependencias del Ejecutivo Federal.	A establecimientos que emitan gases y compuestos de efecto invernadero.
LGPGIR	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
LGPGIR (Actualizada 2018)	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
RLGPGIR	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	Reglamenta la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
LCCDSDF	Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal	Políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable	Es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable.
RLCCDSDF	Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal	Reglamenta las disposiciones de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.	Es de orden público e interés social.
DECRETO MODIFICACIONES AL RLGPGIR 2014	Decreto modificaciones al RLGPGIR 31 OCT 2014	Reglamenta la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y rige en todo el territorio nacional y las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
DECRETO REFORMA EL ART. 47 DE LA LGPGIR	Decreto que reforma el ART. 47 de la LGPGIR	Protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
LAN	Ley de Aguas nacionales.	Regula la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.	A establecimientos que exploten, usen o aprovechen agua proveniente de cuerpos nacionales, y/o descarguen agua residual en dichos cuerpos.
RLAN	Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales	Reglamenta la Ley de Aguas Nacionales. Cuando en el mismo se expresen los vocablos "Ley", "Reglamento", "La Comisión" y "Registro", se entenderá que se refiere a la Ley de Aguas Nacionales, al presente Reglamento, a la Comisión Nacional del Agua y al Registro Público de Derechos de Agua, respectivamente.	A establecimientos que exploten, usen o aprovechen agua proveniente de cuerpos nacionales, y/o descarguen agua residual en dichos cuerpos.
RLAN 2014	Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.	Reglamenta la Ley de Aguas Nacionales. Cuando en el mismo se expresen los vocablos "Ley", "Reglamento", "La Comisión" y "Registro", se entenderá que se refiere a la Ley de Aguas Nacionales, al presente Reglamento, a la Comisión Nacional del Agua y al Registro Público de Derechos de Agua, respectivamente.	A establecimientos que exploten, usen o aprovechen agua proveniente de cuerpos nacionales, y/o descarguen agua residual en dichos cuerpos.
LADF	Ley de aguas del Distrito Federal	Regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales.	A las personas físicas o morales que utilicen y continen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen.
LRSDF	Ley de residuos sólidos del Distrito Federal	Regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.	A toda persona que genere y maneje residuos sólidos que se encuentren ubicados en el Distrito Federal.
RLRSDF	Reglamento de la ley de residuos sólidos del Distrito Federal	Reglamentar la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en materia de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y servicio de limpia.	A generadores de residuos peligrosos y no peligrosos, así como a los prestadores de servicios en manejo de éstos.
LFRA	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.	Regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños.	A personas físicas o morales que con sus actos u omisiones ocasionen de manera directa o indirecta daños al ambiente.
NADF-004-AMBT-2004	Condiciones de medición y los límites máximos permisibles para vibraciones mecánicas que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras en el distrito federal.	Límites máximos permisibles que deben cumplir los responsables de las fuentes emisoras de vibraciones mecánicas y su método de medición	Aplica a aquellas fuentes emisoras que por su giro o actividad induyan en su operación maquinaria y equipo que generen vibraciones mecánicas en los sitios o inmuebles aledaños, que causen molestia o deterioren la calidad de vida de sus habitantes.
NADF-005-AMBT-2013	Condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.	Límites máximos permisibles, condiciones y procedimiento de medición más claros; también establece una mejor caracterización de los elementos más molestos y nocivos de las emisiones sonoras que son las componentes tonales emergentes, de baja frecuencia e impulsivas.	Instalaciones que utilicen maquinaria, equipo, instrumentos, herramienta, artefactos que generen emisiones sonoras al ambiente.
NADF-008-AMBT-2005	Especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de aguas en albercas, fosas de cloacas, regaderas, lavamanos, usos de cocina, lavanderías y tintorerías.	Criterios para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua; los requerimientos mínimos de calidad; las especificaciones técnicas de instalación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar.	Establecimientos que inicien operaciones a partir del día siguiente a la publicación de la presente norma y a establecimientos que realicen la remodelación total de sus instalaciones en el Distrito Federal, que requieran agua caliente para realizar sus actividades.
NADF-010-AMBT-2006	Método de prueba para determinar eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina y su límite mínimo permisible, que deberán cumplir los propietarios o responsables de estaciones de servicio y autoconsumo ubicadas en el DF.	El método de prueba para determinar la eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina y su límite mínimo permisible.	Propietarios o responsables de estaciones de servicio y autoconsumo ubicadas en el territorio del Distrito Federal.
NADF-010-AMBT-2006	Método de prueba para determinar eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina y su límite mínimo permisible, que deberán cumplir los propietarios o responsables de estaciones de servicio y autoconsumo ubicadas en el DF.	El método de prueba para determinar la eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina y su límite mínimo permisible.	Propietarios o responsables de estaciones de servicio y autoconsumo ubicadas en el territorio del Distrito Federal.
NADF-011-AMBT-2013	Límites máximos permisibles de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en fuentes fijas de jurisdicción del distrito federal que utilizan solventes orgánicos o productos que los contienen.	Límites máximos permisibles de emisiones de COV precursores de ozono que se generan por la utilización de solventes orgánicos o productos que los contienen en las Fuentes Fijas de Jurisdicción del Distrito Federal ubicadas en sus 16 Delegaciones Políticas.	Propietarios o responsables de fuentes fijas del Distrito Federal que utilicen solventes orgánicos o productos que los contienen.
NADF-022-AGUA-2011	Obligación de presentar programas de ahorro de agua a los grandes consumidores en el Distrito Federal.	La obligación de presentar e implementar programas de ahorro de agua potable a los grandes consumidores del Distrito Federal.	Es de observancia y aplicación obligatoria para los grandes consumidores de agua potable, ubicados en el Distrito Federal.
NADF-024-AMBT-2013	Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal.	Los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento para el aprovechamiento y valorización de los residuos generados en el Distrito Federal.	Es de observancia obligatoria para generadores de residuos, personas físicas o morales, de carácter público o privado, dependencias, entidades, órganos políticos administrativos desconcentrados y en general para toda la Administración Pública del Distrito Federal, así como asociaciones o gremios que participen en cualquier momento, forma o proceso de la gestión integral de los residuos de competencia local, ubicados en el Distrito Federal.
Acuerdo por el que se modifica el numeral 11 de la NADF-024-AMBT-2013	Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los cuales se deberá realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal	Los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento para el aprovechamiento y valorización de los residuos generados en el Distrito Federal.	Es de observancia obligatoria para generadores de residuos, personas físicas o morales, de carácter público o privado, dependencias, entidades, órganos políticos administrativos desconcentrados y en general para toda la Administración Pública del Distrito Federal, así como asociaciones o gremios que participen en cualquier momento, forma o proceso de la gestión integral de los residuos de competencia local, ubicados en el Distrito Federal.
NOM-001-SEMARNAT-1996	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos.	Responsables de descargas de aguas residuales en las descargas de aguas provenientes de drenajes separados de aguas pluviales).
NOM-002-SEMARNAT-1996	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en el fin de prevenir y controlar la contaminación de aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas.	Es de observancia para los responsables de dichas descargas de aguas residuales.
NOM-003-SEMARNAT-1997	Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratados que se re-usen en servicios al público.	Límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratados que re-isen en servicios al público, con el objeto de proteger el medio ambiente y la salud de la población.	Entidades públicas responsables del tratamiento de agua.
NOM-004-SEMARNAT-2002	Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.	Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes en los lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras y de las plantas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de posibilitar su aprovechamiento o disposición final y proteger al medio ambiente y la salud humana.	Es de observancia obligatoria para todas las personas físicas y morales que generen lodos y biosólidos provenientes del desazolve de los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, de las plantas potabilizadoras y de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Características, procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	El procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.	A los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.
NOM-054-SEMARNAT-1993	Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos	El procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.	A los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.
NOM-133-SEMARNAT-2015	Protección ambiental-Bifenilos Policlorados (BPCs)	Especificaciones para el manejo y eliminación ambientalmente adecuados de los residuos peligrosos que contengan o estén contaminados con Bifenilos Policlorados, a partir de que son desechados, así como para el manejo y tratamiento de equipos BPCs.	Es de observancia obligatoria para todas las personas físicas y morales que posean equipos BPCs o generen residuos peligrosos BPCs, así como para aquellos que presten servicios de manejo de los mismos.
NOM-161-SEMARNAT-2011	Criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Criterios que deberán considerar las Entidades Federativas y sus Secretarías para solicitar a la Secretaría la inclusión de otros Residuos de Manejo Especial, criterios para determinar los Residuos de Manejo Especial que estarán sujetos a Plan de Manejo y el Listado de los mismos.	Los grandes generadores de Residuos de Manejo Especial, generadores de Residuos Sólidos Urbanos y los productores, importadores, exportadores
Acuerdo-de-modificación-NOM-161-SEMARNAT-2011	Criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Modificaciones a la norma para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Los grandes generadores de Residuos de Manejo Especial, generadores de Residuos Sólidos Urbanos y los productores, importadores, exportadores.
NOM-165-SEMARNAT-2013	NOM-165-SEMARNAT-2013	La lista de sustancias sujetas a reporte de competencia federal, para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, sus criterios técnicos y umbrales de reporte.	Responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, así como para los generadores de residuos peligrosos en términos de las disposiciones aplicables y para aquellos que descarguen aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales, siempre y cuando emitan o transfieran alguna de las sustancias que se encuentre en la lista de esta Norma Oficial Mexicana, en cantidades iguales o mayores a los umbrales correspondientes.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental- Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.	Clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos así como las especificaciones para su manejo.	Establecimientos que generen residuos peligrosos biológico-infecciosos y los prestadores de servicios a terceros que tengan relación directa con los mismos.
NOM-085-SEMARNAT-2011	Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.	Niveles máximos permisibles de emisión de humo, partículas, monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO2) y óxidos de nitrógeno (NOx) de los equipos de combustión de calentamiento indirecto que utilizan combustibles convencionales o sus mezclas, con el fin de proteger la calidad del aire.	Personas físicas o morales responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal y local que utilicen equipos de combustión de combustibles convencionales o sus mezclas en la industria, comercios y servicios.
NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005	Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.	Especificaciones sobre protección ambiental que deben cumplir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se comercializan en el país.	Empresas responsables de producir e importar los combustibles fósiles líquidos o gaseosos, el gas natural y los derivados del petróleo tales como: gasolinas, turbotina, diésel, combustóleo, gasóleo y gas L.P.